

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66
ARGANDA DEL REY

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución número 2024003780 de la concejala-delegada de Régimen Interior, Seguridad, Emergencias y Fondos Europeos, de 10 de junio de 2024, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2024:

TURNO LIBRE

GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO	Nº DE VACANTES	SECTOR
A1	Administración especial	Técnica	Técnico Contable	Concurso-Oposición	1	Prioritario
A1	Administración especial	Técnica	Arquitecto	Concurso-Oposición	1	No Prioritario
A2	Administración especial	Técnica	Técnico Adjunto	Concurso-Oposición	1	No Prioritario
C1	Administración especial	Servicios especiales	Policia	Concurso-Oposición	6	Prioritario
C1	Administración especial	Servicios especiales	Auxiliar de Biblioteca	Concurso-Oposición	2	Prioritario
C2	Administración General	Auxiliar	Auxiliar administrativo	Concurso-Oposición	10	Prioritario
C2	Administración General	Subalterna	Conserje	Concurso-Oposición	1	Prioritario

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Arganda del Rey, a 10 de junio de 2024.—La concejal-delegada de Régimen Interior, Seguridad, Emergencias y Fondos Europeos, María Lucía Santana López.

(03/9.253/24)

